

IMPUESTOS:

DECRETO NÚMERO 728 DEL 12 DE MAYO DE 2022 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - Se establece el componente inflacionario de los rendimientos financieros por el año 2021 y se dictan otras disposiciones.

El **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** expidió el Decreto Número 728 del 12 de mayo de 2022 mediante el cual reglamentó los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario, para lo cual nos permitimos informar los aspectos más relevantes así:

- El rendimiento mínimo anual por préstamos otorgados por las sociedades a sus socios o accionistas, o estos a la sociedad, para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta año gravable 2022, se presume genera un rendimiento mínimo anual del tres punto veintiuno por ciento (3.21%).
- El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año 2021 por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, que no constituye renta ni ganancia ocasional será del cien por ciento (100%) de los mismos.
- El componente inflacionario de los costos y gastos financieros de personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, que no constituye costo ni deducción por el año gravable 2021 será el treinta y siete punto cincuenta y siete por ciento (37.57%). Tratándose de ajustes por diferencia en cambio y de costos y gastos financieros por concepto de deudas en moneda extranjera, no constituye costo ni deducción el cuarenta punto once por ciento (40.11%) de los mismos.

Consulte el contenido completo del mencionado Decreto del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI



Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. miércoles, 18 de mayo de 2022